

**“CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS Y UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA”**

**-Denominada en adelante “CARTA”-**

**NOSOTROS:**

- **Augusto Jordán Rodas Andrade**, Procurador de los Derechos Humanos, actúo en representación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en adelante “PDH”,
- **José Cyrano Ruiz Cabarrus**, actúo en mi calidad de Rector de Universidad Da Vinci de Guatemala, en adelante “UDV”.

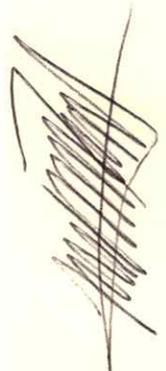
A quienes en el curso del presente acto en conjunto se nos denominará “**LAS PARTES**”, quienes declaramos que reconocemos recíprocamente la personalidad de las instituciones que representamos y la calidad que ostentamos para la celebración y la firma de la presente “**CARTA**”, manifestando de igual manera que la misma se suscribe de buena fe. De esta forma, en el ejercicio de nuestras facultades y funciones conferidas, y en representación de las respectivas instituciones, actuando de conformidad con la ley para suscribir la presente “**CARTA**” en el marco de las consideraciones siguientes:

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto Número 54-86 del Congreso de la República y su



Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

**CONSIDERANDO:**

Uno de los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, es contribuir a crear las condiciones para el ejercicio y vigencia de los derechos humanos en Guatemala en el marco del mandato del Procurador de los Derechos Humanos, los tratados y convenios internacionales y la legislación nacional sobre la materia. El Plan se basa en el análisis de la situación de los derechos humanos en el país, conforme a cuatro ejes estratégicos: la defensa y protección; educación y promoción; prevención de violación de los derechos humanos en diferentes escenarios sociales; y la transparencia y lucha contra la corrupción, siempre apoyados en la clasificación de valores institucionales que abarcan: servicio, justicia, ética y compromiso.

**CONSIDERANDO:**

Que Universidad Da Vinci de Guatemala es una entidad académica privada, sin fines de lucro e independiente, que se rige por la Constitución de la



Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



República de Guatemala, la Ley de Universidades Privadas, sus Estatutos y respectivos Reglamentos, inspirada entre otros en los valores de libertad, verdad, servicio, integridad, lealtad, excelencia, creatividad, innovación, sensibilidad, respeto, tolerancia, y efectividad, contempla entre sus fines principales contribuir al desarrollo del país a través de la enseñanza superior, la formación, el desarrollo y actualización profesional, la investigación científica, la difusión de la cultura, así como el estudio y solución de problemas nacionales y, se propone entre sus objetivos cultivar intercambios educativos, tecnológicos y culturales con universidades nacionales y extranjeras, así como con organizaciones y gremios afines a los objetivos de la Universidad.

#### CONSIDERANDO:

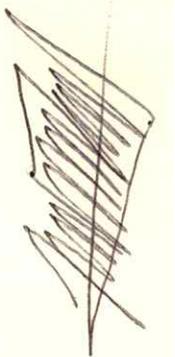
Que existen esfuerzos comunes de la Procuraduría de los Derechos Humanos y la Universidad Da Vinci de Guatemala, para analizar, estudiar, socializar, difundir y hacer prevalecer la plena eficacia de los derechos humanos, especialmente de aquellos cuyo alcance se ha visto históricamente limitado por la marginación de ciudadanos que causa la limitación por razones lingüísticas, raciales, de género y otras causas que marginan el acceso de las personas a oportunidades de desarrollo.

#### ACORDAMOS:

Suscribir la presente **"CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA"**, de conformidad con las siguientes cláusulas:



Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



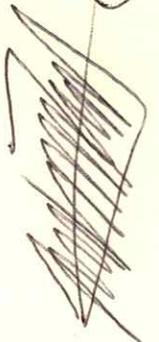
**PRIMERA: OBJETO.** Establecer mecanismos de coordinación y comunicación bipartita entre **"LAS PARTES"**, de acuerdo a sus competencias, en materia de inclusión y derechos humanos.

**SEGUNDA: ACUERDOS.** Con el fin de cumplir con el objetivo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, **"LAS PARTES"** desarrollarán y/o establecerán mecanismos de coordinación, por lo que **"LAS PARTES"** convienen cooperar de buena fe para alcanzar los siguientes Acuerdos:

- a) Designar a las personas o personas trabajadoras responsables del apoyo y coordinación para las actividades que en conjunto realicen **"LAS PARTES"**.
- b) Coordinar con el enlace de la **"LAS PARTES"** las actividades, proyectos y productos en el marco de la presente **"CARTA"**.
- c) Brindar apoyo en materia de sus competencias en las actividades que en conjunto realicen o coordinen **"LAS PARTES"**, en el marco de la presente **"CARTA"**.
- d) Brindar capacitaciones conjuntas o en apoyo a alguna de **"LAS PARTES"** en el marco de sus competencias
- e) Buscar el apoyo de otras entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales que coadyuven con el alcance de los objetivos que se tracen de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.
- f) Establecer los medios apropiados para obtener financiamiento de entidades públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos que se



Augusto Jordán Rojas Andrade



establezcan por aplicación de los acuerdos que deriven de la implementación de la presente **"CARTA"**.

- g) La **"PDH"** Acuerda brindar asistencia técnica en materia de derechos humanos en las acciones y actividades desarrolladas por la **"UDV"** que se deriven de la implementación de la presente **"CARTA"**.

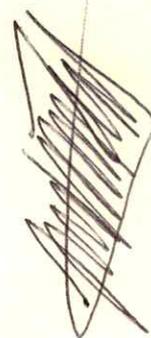
**TERCERA: ENLACES.** Para la coordinación de la presente **"CARTA"** se establecerá un enlace de comunicación por cada una de **"LAS PARTES"**. Por parte de la **"PDH"**, se designa a la persona que ocupe el puesto de *Director/a de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales* o quien en su defecto designe el *Procurador/a de los Derechos Humanos*; en el caso de **"UDV"** se designa al Secretario Ejecutivo de Vicerrectoría para Proyectos Institucionales y a la Secretaria / Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales o a quien el Rector de la **"UDV"** designe para temas en particular, quienes serán los puntos focales y a quienes le corresponderá el seguimiento a la ejecución de la presente **"CARTA"**.

**CUARTA: MEDICIÓN DE RESULTADOS.** La forma en que se realizará la medición de resultados de la **"CARTA"** será establecida según determinen los Enlaces.

**QUINTA: DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal que participe en cualquier acción que se derive de la presente **"CARTA"**, continuará bajo la dirección y dependencia del organismo con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicho organismo al que fue asignado.



Augusto Jordán Rojas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



Si en la realización de un programa interviniera personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "**LAS PARTES**", aquél continuará siempre bajo la dirección y dependencia de las instituciones o personas que representa, por lo que intervención no originará relación de carácter laboral con "**LAS PARTES**".

**SEXTA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR.** "**LAS PARTES**" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con la presente "**CARTA**", serán propiedad de aquella que las haya producido; si éstas se derivan de un trabajo conjunto, ambas serán titulares de los derechos por partes iguales. Asimismo, "**LAS PARTES**" reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legamente les corresponda.

**SEPTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA.** Queda expresamente pactado que ninguna de "**LAS PARTES**" tendrá responsabilidad legal de ninguna naturaleza, por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de la presente "**CARTA**", que resulte de manera directa o indirecta, de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado de aspectos administrativos, en el entendido que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades de la forma y términos que determinen los "**LAS PARTES**".

**OCTAVA: OTRA COLABORACIÓN.** La presente "**CARTA**" no excluye la colaboración de otras instituciones públicas y/o privadas, nacionales e



Augusto Jordán Rojas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos

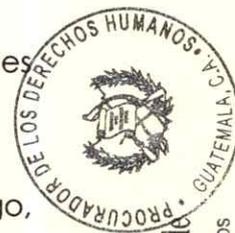
internacionales, previa aprobación de **"LAS PARTES"**, en actividades coherentes que contribuyan al fortalecimiento de los diferentes programas y proyectos.

**NOVENA: DEL PATROCINIO.** **"LAS PARTES"** solo podrán hacer uso del logo, nombre, emblema o las marcas registradas de **"LAS PARTES"** en actividades que desarrollen en el marco de la presente **"CARTA"**. La relación emanada de esta **"CARTA"** no implica el establecimiento de una agencia, negocio o empresa conjunta entre **"LAS PARTES"** pues todas son entidades independientes y autónomas.

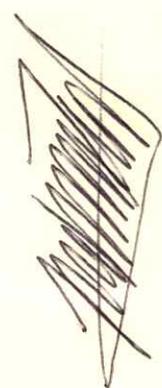
**DECIMA: AUSENCIA DE LUCRO Y RECURSOS.** **"LAS PARTES"** manifiestan que las relaciones establecidas en la presente **"CARTA"**, así como las acciones tendientes a cumplir con el objeto de la misma no tienen fines de lucro. **"LAS PARTES"** expresamente establecemos que la colaboración acordada mediante esta **"CARTA"**, será dependiendo de la cantidad de recursos con los que cada una cuente, y que bajo ninguna circunstancia obliga al financiamiento de alguna actividad.

Todo aporte en especie a la **"PDH"**, debe cumplir con lo establecido en el último párrafo del artículo 53 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Ley Orgánica del Presupuesto, por parte de las Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección Administrativa y Dirección Financiera de la **"PDH"** en lo que a cada una le compete.

**DÉCIMA PRIMERA: FINANCIAMIENTO.** Las acciones y actividades en la ejecución de la presente **"CARTA"** que representen costos para **"PDH"**, deberá tener el



Augusto Jordán Rojas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



aval del Procurador de los Derechos Humanos, quien aprobará en concordancia con el presupuesto institucional disponible.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES. "LAS PARTES"** conviene que cualquier modificación o adición que altere el contenido de la presente "**CARTA**" será consensuada previamente por "**LAS PARTES**" y deberá formalizarse por escrito, en tal caso, "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellos como a terceros.

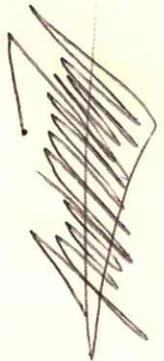
**DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** La terminación de la presente "**CARTA**", se dará únicamente en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de los acuerdos adquiridos.
2. Por utilizar la presente "**CARTA**" con fines políticos, económicos o cualquier otro fin no previsto, beneficiando indebidamente a alguna de las partes.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan materialmente imposible el cumplimiento de lo acordado.
4. De común acuerdo por "**LAS PARTES**".
5. Por comunicación escrita remitida por alguno de "**LAS PARTES**", con diez días de antelación.

**DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "**LAS PARTES**" conviene que la presente "**CARTA**" es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive de la misma, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, será resuelto de forma conjunta y conciliatoria,



Augusto Jordán Rojas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



aún incluso, si así lo desean, antes de dar la formal terminación anticipada de su celebración.

**DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.** La presente **"CARTA"** tendrá una vigencia INDEFINIDA la cual surtirá sus efectos a partir de la firma de la última de las partes.

**DÉCIMA SEXTA: ACCESO A LA INFORMACIÓN:** Se acuerda que toda información, datos o documentos que se proporcione entre **"LAS PARTES"** con motivo de la ejecución de la presente **"CARTA"** se brindarán en calidad de confidencia y serán utilizadas única y exclusivamente para el fin para el cual fueron proporcionados. Adoptando todas las medidas organizativas y técnicas necesarias para proteger los datos personales relativos a los casos identificados y asegurar que son procesados por personas autorizadas, lo anterior en el marco de lo establecido en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. Las obligaciones derivadas de esta cláusula no se extinguirán con la terminación de la presente **"CARTA"**.

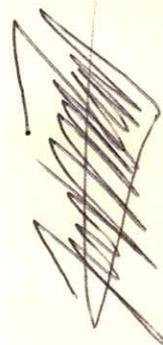
**DÉCIMA SEPTIMA: ENCABEZADOS CLÁUSULAS.** Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente instrumento, tienen por objeto ser simple identificación, sin poder utilizarse para la interpretación del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** **"LAS PARTES"** establecen como datos para notificaciones los siguientes:

1. Por parte de la **"PDH"**, la dirección para recibir notificaciones será la 12 avenida, 12 guión 54 zona 1 de la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

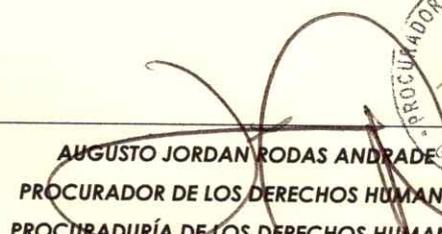


Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



2. Por parte de **UDV**, la dirección para recibir notificaciones será Vía 6, 3-42 zona 4 ciudad de Guatemala

**DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.** "LAS PARTES" hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro de la presente "**CARTA**", por lo que procedemos a su aceptación y suscripción en dos documentos originales, impresos cada uno en diez hojas útiles impresas en el anverso.



AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS  
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
GUATEMALA

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: 9/4/2021



JOSÉ CYRANO RUIZ CABARRUS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA

Lugar: Guatemala

Fecha: 9/4/2021